



PIDE INFORMA:

Nuevo Acuerdo sobre el Plan de Choque para reducir la temporalidad en las Administraciones Públicas

El ministro de Política Territorial y Función Pública, Miquel Iceta, ha suscrito ayer con los sindicatos CC.OO, UGT y CSIF el acuerdo sobre el [Plan de choque para reducir la temporalidad en las administraciones públicas](#), que se aprobará hoy 6 de julio de 2021 en el Consejo de Ministros a través de un Real Decreto-ley.

Una vez más la Administración, con la connivencia de los sindicatos de clase que le salvan la cara ante la Unión Europea, despoja de sus derechos a los trabajadores de la Administración en un vergonzoso acuerdo que pretende de nuevo consolidar plazas pero no a las personas que las ocupan. Se reedita una segunda parte del Acuerdo para la Mejora del Empleo Público que no ha solucionado el problema de la temporalidad que sufren los docentes interinos y nuestro sistema educativo. Sigue sin aplicarse la directiva europea y una vez más los perjudicados son los interinos.

A efectos de EDUCACIÓN no hay cambios relevantes:

- El número de plazas estructurales afectadas en Educación son mínimas al haber sido incluidas la mayoría en los proceso de estabilización, recordamos que de plazas y no de personas, vigente actualmente a consecuencia de los nefastos Acuerdos para la Mejora del Empleo Público del 2017.
- Hay un año para desarrollar este acuerdo modificando nuestro sistema de acceso a la función pública docente y sólo puede ser concurso-oposición.
- No nos afecta el incremento de la valoración del 40% a la fase del Concurso al estar aplicándose ya en nuestros procesos selectivos a cuerpos docentes.
- Solo tendrían derecho a indemnización de 20 días por año trabajado quienes tras el proceso de oposiciones fuera despedido y sólo desde la fecha del último nombramiento que cómo máximo es del último curso.
- Los interinos podrán seguir o ser incluidos en bolsas/listas ya existentes.

Los aspectos más importantes del acuerdo son:

La reforma del artículo 10 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado



Público (TREBEP) que especificará la causa y término del nombramiento del personal interino, solo por cuatro modalidades:

- Por vacante cuando no sea posible hacerlo por personal funcionario de carrera y con una duración máxima de tres años desde el nombramiento.
- Por sustitución transitoria de titulares el tiempo estrictamente necesario.
- Para la ejecución de programas de carácter temporal, que no superarán los tres años de duración, ampliables por doce meses más en función de lo previsto en las Leyes de Función Pública que desarrollan el TREBEP.
- Por exceso o acumulación de tareas con un plazo máximo de nueve meses dentro de un periodo de dieciocho meses.

Para la selección de personal funcionario interino se acudirá a procedimientos que respeten los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad.

Se exigirán responsabilidades a la Administración por incumplimiento:

- Imposibilidad de cubrir por personal funcionario interino una plaza vacante que haya sido ocupada ya durante el tiempo máximo por un interino, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto.
- Establecimiento de un régimen de compensaciones. La reforma prevé una compensación económica para el personal funcionario interino afectado equivalente a *20 días de sus retribuciones fijas por año de servicio, hasta un máximo de 12 mensualidades* y estará referida exclusivamente al nombramiento del que derive la causa del incumplimiento, y no tendrán derecho a indemnización quienes renuncien por causa voluntaria o sean separados del servicio por medidas disciplinarias.

La reforma del TREBEP se aplicará únicamente al sector de administración general de las administraciones públicas, otorgándose **el plazo de un año para la adaptación de la legislación específica para el personal docente y estatutario de los servicios de salud**. Si transcurrido el plazo de un año no se adaptara la legislación específica en dichos ámbitos, lo dispuesto en el TREBEP se aplicaría a dicho personal.

Extremadura, a 6 de julio de 2021